

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el Plano de Mensura y Loteo, propiedad del S.U.O.E.M. (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) de San Francisco, del terreno urbano , C: 01 – S:03 . M:170, 171, 172, 174, 175, 176.-

Art. 2º) **APRUEBASE** el plano de construcción de las Viviendas , propiedad del S.U.O.E.M. (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) de San Francisco a ejecutarse en los terrenos de su propiedad , identificado catastralmente como C: 01 – S: 03 – M: 170, 171,172,174, 175, 176.-

Art. 3º) **APRUEBASE** el plano de construcción de la viviendas propiedad del S.U.O.E.M. (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) de San Francisco , con figuración de carátula del total de la planimetría a construir .-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 356/94, de fecha 06 de julio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 06 de julio de 1994.-